

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N°004-2019-MDT-CM, de fecha 31 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°001-2019-MDT-SG-VL, de fecha 15 de Enero de 2019, el responsable de la Sub Gerencia de Salud, PVL y SISFOH, hace conocer que el Coordinador del Programa Vaso de Leche, a través del Informe N° 004-2019-PVL-MDT, de fecha 14 de Enero del 2019, manifiesta que al haber asumido la nueva gestión municipal 2019 -2022, se deberá renovar los Miembros del Comité de Administración del PVL, de acuerdo a lo que establece el Inciso 2.1 del Artículo 2° referido a la Organización del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, siendo necesario la Conformación del Comité de Administración del PVL y designación de los nuevos miembros con Resolución de Alcaldía y el correspondiente Acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo a lo que señala la precitada norma. Asimismo señala que debe estar integrado por el Alcalde o el Funcionario que delegue de acuerdo a Ley, un (01) funcionario municipal, un (01) representante del Ministerio de Salud y tres (03) representante de las organizaciones del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus Bases y adicionalmente debe estar conformada por un Representante de la Asociación de Productos Agropecuarios de la jurisdicción del Distrito cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Asimismo, hace conocer que al haberse verificado la información correspondiente a la constitución del Comité de Administración del PVL, se tiene que en Asamblea de Presidentes del PVL, realizada el 04 de Agosto del 2017, se eligieron a los representantes de los Comités de Base ante el Comité de Administración PVL, así mismo está vigente el Representante Ministerio Salud, y el Representante Productores Agropecuarios.

Bacilia Sernaqué Imán	DNI. N° 46323100	Zona Curvan
María Nelly Santos More	DNI. N° 02854746	Zona Tambogrande
Karen Lissett Ovalle Armijos	DNI. N° 48397814	Zona CP-3
Téc. Enf. Karin Yacori Albán Carmen	DNI. N°	Representante Ministerio Salud
Magaly Seminario Herrera	DNI. N°	Representante Productores Agropecuarios

Finalmente opina que es necesaria la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y designación de los nuevos miembros; el referido Comité deberá estar integrado por el Alcalde y el Funcionario que delegue de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2019/MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal correspondiente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en los siguientes extremos:

Que, de acuerdo a la normativa vigente de la Ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712 estableciendo en su Artículo 1° la Modificación del

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



## Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Enero de 2019.

Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470; la misma que en el mencionado Artículo 2° establece la Organización del Programa del Vaso de Leche y que preestablece en su numeral siguiente:

- 2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.
- 2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los Insumos Alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.
- 2.3 Los gobiernos locales podrán celebrar entre sí convenios para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos y/o mejorar la calidad de los mismos.

Por tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE actualizar e integrar a los nuevos miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, debido al nuevo cambio de gobierno en esta Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Que, habiendo la Comisión de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Recreación, emitido **Dictamen de Comisión N° 001-2019-R-CEJPCPR-MDT**, de fecha 28 de Enero del 2019, donde dictamina que es **PROCEDENTE** que el **Concejo Municipal, apruebe la Modificación del Acuerdo de Concejo N°0102-2017-MDT-CM de fecha 23 de noviembre del 2017.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N°004-2019-MDT-CM, de fecha 31 de Enero de 2019, se aprobó por unanimidad: **APROBAR**, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 102-2017-MDT-CM de fecha 23 de Noviembre del 2017, en cumplimiento del artículo 02° del numeral 2.1. de la Ley N°27470, que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N°27712, respecto de la designación de los miembros del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la municipalidad distrital de Tambogrande; en el extremo de la designación del presidente y el primer miembro; quedando conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION	CARGO
01	ING. Alfredo Rengifo Navarrete	ALCALDE	PRESIDENTE
02	Cpc. Lilian Rosa Mio Holguín	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
03	Sra. Bacilia Sernaqué Imán	Comité "Nueva Esperanza – Zona de Curvan"	MIEMBRO
04	Sra. María Nelly Santos More	Comité "Divino Niño Jesús – Zona Tambogrande"	MIEMBRO
05	Sra. Karen Lissett Ovalle Armijos	Comité "San Vicente Ferrer – Zona CP-3"	MIEMBRO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Enero de 2019.

06	Sra. Magaly Seminario Herrera	Representante de la Dirección Regional de Agricultura – Asociación de Productores	MIEMBRO
07	Tec. Enf. Karin Yacori Albán Carmen	Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas y la participación de las Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Salud, PVL y Sisfoh, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la designación de los miembros del comité de administración del Programa Vaso de Leche de la municipalidad distrital de Tambogrande; en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N°004-2019-MDT-CM, de fecha 31 de Enero de 2019, en cumplimiento del artículo 02° del numeral 2.1. de la Ley N°27470, que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N°27712 ; quedando conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION	CARGO
01	ING. Alfredo Rengifo Navarrete	ALCALDE	PRESIDENTE
02	Cpc. Lilian Rosa Mio Holguín	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
03	Sra. Bacilia Sernaqué Imán	Comité "Nueva Esperanza – Zona de Curvan"	MIEMBRO
04	Sra. María Nelly Santos More	Comité "Divino Niño Jesús – Zona Tambogrande"	MIEMBRO
05	Sra. Karen Lissett Ovalle Armijos	Comité "San Vicente Ferrer – Zona CP-3"	MIEMBRO
06	Sra. Magaly Seminario Herrera	Representante de la Dirección Regional de Agricultura – Asociación de Productores	MIEMBRO
07	Tec. Enf. Karin Yacori Albán Carmen	Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Salud, PCL y SISFOH, y los Oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución , en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete

ALCALDE